Villavicencio,10 de noviembre de 2025

ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Procesos de selección

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Antecedentes

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del proceso que tendrá como objeto el **"COMPRA, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESINSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA APOYAR EL EVENTO "MANTA RUTA TURÍSTICA NAVIDEÑA ALMEIDAS 2025" Y RESALTAR LAS TRADICIONES CULTURALES E INMATERIALES DEL MUNICIPIO MANTA CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO IDECUT-589-2025"**

La **ASOSUPRO** es una Entidad Administrativa de Derecho Público, sin fines de lucro, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; que se rigen por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los Municipios.

Que fue constituida mediante Acta del **29** de diciembre de **2020**, formalizada por medio del Convenio Interadministrativo de Constitución No. **01** del **29** de diciembre de **2020**, protocolizada mediante Escritura Pública número **048** del **14** de **enero** de **2021**, ante la Notaria **36** del **Círculo Notarial de Bogotá D.C** y perfeccionado todos sus actos de constitución de nacionalidad colombiana, sometida al régimen jurídico que establece la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012.

Que dentro de su objeto social **ASOSUPRO** busca la permanentemente la construcción integral de los gobiernos locales mediante la concertación y elaboración de estrategias de planificación regional y suprarregional, partiendo desde lo local, ajustada a sus Planes de Desarrollo; a través de la implementación de Planes, Programas y Proyectos tendientes a recuperar y conservar el ecosistema, protegiendo su naturaleza y biodiversidad; la promoción y desarrollo social; el desarrollo e implementación de proyectos que estén encaminados al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, el orden público y la democracia; la prestación de servicios públicos, el cumplimiento de funciones administrativas y la ejecución de obras públicas y de infraestructura de impacto regional y suprarregional con entidades territoriales asociadas y no asociadas; la ejecución de proyectos de impacto regional con las entidades provinciales, subregionales, departamentales, nacionales e internacionales y con los fondos Regionales, Nacionales e Internacionales.

Que, para el cumplimiento de este **OBJETO SOCIAL**, **ASOSUPRO** podrá administrar, gestionar y celebrar contratos y/o convenios interadministrativos, de cooperación y de asociación, teniendo como guía y soporte los siguientes ejes temáticos: 1) Programas educativos y de formación técnica y empresarial y de investigación, escuelas de formación en liderazgo democrático y participativo.2) Programas y proyectos de inversión social. 3) Ejecución de proyectos de infraestructura y de obras públicas. 4) Promoción e integración regional y autonomía de los Gobiernos Locales, Fortalecimiento del principio constitucional de la descentralización administrativa y el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales. Todo ello, con la gestión y consecución de recursos públicos y privados del orden local, subregional, departamental, regional, nacional e internacional.

Que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA -IDECUT** es una entidad descentralizada del orden departamental del orden departamental con autonomía contractual, administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos establecidos por la constitución y la ley; por tanto, busca distintos medios para la protección, salvaguardia y rescate de la identidad cultural de los cundinamarqueses y colombianos en general, siendo uno de estos medios la cofinanciación, a través de convenios interadministrativos, por lo que convoca de forma permanente a los municipios para que presente proyectos que en esta línea exalten y promuevan tanto la perseverancia de la cultura y el arte a través de eventos culturales.

Que el Municipio de Manta, Cundinamarca solicitó apoyo al IDECUT para realizar el evento "MANTA RUTA TURÍSTICA NAVIDEÑA ALMEIDAS 2025"

Que el Plan de Desarrollo "Gobernando: Más Que Un Plan" adoptado mediante Ordenanza 001 de 2024, a través de la línea estratégica "Con – Unidad" cuyo objetivo es el "Propiciar entornos inclusivos, oportunos y con enfoque diferencial que permitan el desarrollo del ser cundinamarqués, bajo la premisa del goce efectivo de sus derechos", dentro de la apuesta "Integridad Humana", tiene establecido como meta de resultado No. 151 "Cofinanciar 500 eventos tradicionales y de trayectoria para rescatar la identidad cultural y turística Cundinamarquesa" el cual se encuentra viabilizado e inscrito en el Banco de Programas y Proyectos bajo el Código BPIN 2024004250084.

Que el IDECUT y el Municipio de Manta, Cundinamarca acuerdan la celebración del convenio IDECUT-589-2025 con objeto **"AUNAR ESFUERZOS CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANTA PARA APOYAR EL EVENTO "MANTA RUTA TURÍSTICA NAVIDEÑA ALMEIDAS 2025" Y RESALTAR LAS TRADICIONES CULTURALES E INMATERIALES DEL MUNICIPIO"**

Que mediante CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº.CD-CONV-INTERAD-006-2025 de 07 de noviembre de 2025, la Alcaldía del Municipio de Manta, Cundinamarca y la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO", suscribieron el convenio con objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y AMBIENTALES A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: COMPRA, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, Y DESINSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA APOYAR EL EVENTO "MANTA RUTA TURÍSTICA NAVIDEÑA ALMEIDAS 2025" Y RESALTAR LAS TRADICIONES CULTURALES E INMATERIALES DEL MUNICIPIO MANTA CUNDINAMARCA., según convenio IDECUT- 589-2025".** con un valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($147.000.000),** de **PESOS M/CTE ($147.000.000), conforme** a:

Fuentes	Tipo de Recurso	Vigencia	Valor Aprobado
Municipio de Manta	PROPIOS	2025	**$7.000.000**
IDECUT	PROPIOS	2025	**$140.000.000**

Asimismo, designó a la **ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO,** como entidad pública ejecutora de COMPRA, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESINSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA APOYAR EL EVENTO "MANTA RUTA TURÍSTICA NAVIDEÑA ALMEIDAS 2025" Y RESALTAR LAS TRADICIONES CULTURALES E INMATERIALES DEL MUNICIPIO MANTA CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO IDECUT-589-2025.

Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vigencia Presupuestal	Valor Aprobado	Valor Aprobado Vigencia Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2)
Municipio de Manta	propios	2025	**$7.000.000**	N/A	-
IDECUT	propios	2025	**$140.000.000**	N/A	-
Entidad pública designada ejecutora del Proyecto	Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso "ASOSUPRO"		**Valor**		**$147.000.000**

1.2. Necesidad

El Alumbrado Navideño es una tradición conocida en el ámbito departamental que aviva los valores de nuestros campesinos en torno a la familia y la apropiación del espacio público, constituye una oportunidad de esparcimiento en la época decembrina que se caracteriza por la disposición de la comunidad para visitar lugares que evocan la unión, el amor, la fe y la esperanza. Igualmente, motiva a la celebración en la búsqueda de lugares donde compartir en familia, los cuales motiven a hacer recorridos nocturnos, apropiándose del territorio y rescatando las costumbres y tradiciones navideñas.

A partir del año 2020 y hasta la actualidad, el Alumbrado gira en torno a un concepto de posicionamiento de municipio cultural y turístico, que impacta positivamente la economía convirtiéndose en una fuente de ingresos para la comunidad que de una u otra forma se vincula. Para suplir esta necesidad de los campesinos y del turista que concurre al masivo evento, se crea un diseño estratégico que sirve de plataforma para la integración y la difusión de las raíces culturales de la región. Es así como con el diseño concebido para el evento, se garantiza la correcta planeación y elaboración de las aplicaciones navideñas acordes con los espacios destinados para el desarrollo del alumbrado navideño. Así mismo, se integran a los espacios seleccionados, una serie de espectáculos luminosos que por su majestuosidad atraen a la comunidad para vivir una experiencia diferente sin importar edad, género, ni condición social.

El Municipio de Manta lleva en sus tradiciones decembrina actos conmemorativos, como lo son los negros de noche de buena en la celebración del 21 diciembre con la vereda de Bermejal.

El presente proceso busca fortalecer el patrimonio cultural y turístico del departamento de Cundinamarca mediante la creación de la **MANTA RUTA TURÍSTICA NAVIDEÑA ALMEIDAS, 2025** incluyendo a los Municipios de Machetá y Tibirita, unidos por la luz y la tradición. Esta iniciativa regional responde a la necesidad de consolidar un eje turístico navideño que contribuya al desarrollo económico local, la preservación de las tradiciones culturales y el fortalecimiento del sentido de pertenencia de los habitantes de la región.

MANTA RUTA TURÍSTICA NAVIDEÑA ALEMIDAS, 2025 se realizará en torno a la promoción turística y cultural del municipio de Manta Cundinamarca como estrategia para fomentar el turismo comunitario del municipio, en donde se esperan desarrollar 18 días de actividad, durante los cuales se realizarán actividades dirigidas a la comunidad en general; para el desarrollo del evento se requiere garantizar un sonido profesional durante todo el evento, teniendo en cuenta que se realizarán las siguientes actividades:

- Instalación de luces y montaje.
- Feria Porcina y Ganadera
- Dia del campesino y campeonato de fútbol interno
- Inauguración festival de luces 2025
- Decoración y concursos de calles y pesebres con participación de la JAC
- Novenas de Aguinaldos con las escuelas de formación cultural y Danzas.
- Caminata Turística al alto del chizo

1.3. Conveniencia de la contratación

La Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, con base en la necesidad anteriormente expuesta y de acuerdo con el Convenio Interadministrativo Nº.CD-CONV-INTERAD-006-2025 de 07 de noviembre de 2025, considera necesario realizar el contrato prestación de servicios y será regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto **"COMPRA, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESINSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA APOYAR EL EVENTO "MANTA RUTA TURÍSTICA NAVIDEÑA ALMEIDAS 2025" Y RESALTAR LAS TRADICIONES CULTURALES E INMATERIALES DEL MUNICIPIO MANTA CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO IDECUT-589-2025"**

2.2. CÓDIGO DE NACIONES UNIDAS- UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
391116	Iluminación exterior y artefactos
831018	Servicios eléctricos
811415	Control de Calidad
821016	Servicios de agenda de Publicidad

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contrato será responsable de velar por el cumplimiento de las actividades establecidas y exigidas en el anexo técnico:

El municipio de Malta determino las especificaciones técnicas bajo los términos de calidad, tecnología, y personal idóneo, relacionados a continuación:

a. Ítems de pago:

b.

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ÁRBOL DE NAVIDAD	DIMENSIONES Y ESTRUCTURA Altura total: 8,00 metros (sin incluir estrella). Diámetro de base: 6,00 metros. Estructura: Metálica modular, tipo cono, fabricada en tubo redondo galvanizado o pintado con pintura electrostática anticorrosiva. Refuerzos: Anillos intermedios y crucetas de soporte cada 1,5 metros para garantizar la estabilidad. Base: Anclajes metálicos o de concreto que aseguren estabilidad ante vientos o manipulación. Estrella superior: Estructura metálica o acrílica luminosa de 1,00 metro de altura. 3. RECUBRIMIENTO Y ACABADOS Material: Tela decorativa tipo malla o lona texturizada ignífuga, color verde o combinado, resistente a la intemperie (rayos UV y humedad). Fijación: Mediante amarres plásticos o metálicos al bastidor. Acabado: Uniforme, sin arrugas ni desprendimientos visibles. 4. ILUMINACIÓN Tipo de luces: LED de alta luminosidad estilo cascada. Cantidad estimada: Mínimo 10.000 luces distribuidas uniformemente en todo el árbol. Colores: Blanco cálido o multicolor según diseño decorativo. Protección: IP65 o superior (resistente al agua y al polvo). Alimentación: 110 V con controladores y temporizador para encendido automático. Eficiencia energética: Clase A o superior. 5. ELEMENTOS DECORATIVOS ADICIONALES Esferas decorativas, cintas, y adornos plásticos o metálicos resistentes a la intemperie. Estrella luminosa superior de 1 metro, fabricada en estructura metálica con iluminación LED. 6. CONDICIONES DE SEGURIDAD La estructura debe garantizar estabilidad estática y dinámica. Todos los materiales eléctricos deben cumplir normas RETIE. El montaje y desmontaje deberán realizarse por personal calificado.	1	$25.000.000	$25.000.000
Portales de bienvenida y túneles	DIMENSIONES Y CONFIGURACIÓN Altura de los portales: Entre 4,00 y 6,00 metros, según el punto de instalación. Ancho de los portales: Entre 6,00 y 10,00 metros, dependiendo del acceso. Longitud de los túneles: Entre 10,00 y 30,00 metros, modulados en tramos desmontables. Estructura: Metálica, fabricada en tubo redondo o cuadrado galvanizado o en acero con pintura electrostática anticorrosiva, ensamblable por secciones. Base: Placas metálicas con sistema de anclaje seguro o lastre, garantizando estabilidad y seguridad ante viento y manipulación.	2		

	Modularidad: Estructura diseñada para montaje y desmontaje rápido, reutilizable para temporadas futuras. 3. ILUMINACIÓN Tipo de luz: LED de alta luminosidad y bajo consumo energético. Color de iluminación: Blanco cálido, blanco frío, o multicolor, según diseño decorativo. Distribución: Luces distribuidas uniformemente a lo largo del arco y paredes del túnel. Efecto visual: Tipo cortina o cascada con destellos, parpadeos o cambio de color programable. Protección: Grado IP65 o superior (resistente al agua y polvo). Tensión de operación: 110V con controladores electrónicos y temporizador programable. Cableado: Cables certificados tipo UV resistente, con conexiones seguras y aisladas. Consumo energético total: Optimizado conforme a la longitud y cantidad de módulos instalados. 4. ACABADOS Y DECORACIÓN Recubrimiento metálico: Pintura electrostática color metálico o decorativo. Adornos complementarios: Estrellas, copos, motivos navideños o logos institucionales integrados al diseño. Opcional: Incorporación de textos luminosos ("Bienvenidos", "Felices Fiestas", etc.) en letras tridimensionales con luz LED interna.		$20.000.000	$40.000.000
Figuras tridimensionales decorativas navideñas	Renos: Figuras metálicas tridimensionales con detalles decorativos e iluminación perimetral LED. Ángeles: Figuras con alas, cuerpo y aureola iluminados con luces LED. Estrellas: Figuras tridimensionales con estructura metálica e iluminación uniforme o con efectos Altura promedio de figuras: entre 1,00 y 3,00 metros, dependiendo del tipo de figura. Estructura: Metálica, fabricada en tubo redondo o cuadrado galvanizado o acero con recubrimiento anticorrosivo (pintura electrostática). Recubrimiento decorativo: Malla metálica o tela brillante tipo fibra sintética (ignífuga y resistente a rayos UV y humedad). Base: Placa metálica o estructura de soporte con sistema de anclaje que garantice estabilidad ante el viento. Colores: Tonalidades navideñas (dorado, plateado, rojo, verde, blanco o combinaciones). 4. ILUMINACIÓN Tipo: Luces LED de alta luminosidad y bajo consumo energético. Color: Blanco cálido, blanco frío o multicolor, según diseño decorativo. Efectos: Fijo o secuencial (parpadeo, cascada, o destellos). Protección: Grado IP65 o superior, apto para uso exterior. Tensión de operación: 110V. Cableado: Certificado UV resistente, conexiones selladas y aisladas.	40	$600.000	$24.000.000

	Control: Fuente de alimentación y controlador programable (si aplica).\ 5. CONDICIONES DE SEGURIDAD Cumplimiento de la norma RETIE para todos los componentes eléctricos. Materiales ignífugos y resistentes a la intemperie. Estructuras estables, sin bordes cortantes ni partes sueltas. Montaje y desmontaje realizados por personal técnico calificado.			
MALLA DE LUCES LED ESTILO CASCADA – 500 METROS LINEALES	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS • Longitud total: 500 metros lineales. • Tipo de luz: LED alta luminosidad tipo cascada o lluvia. • Número de líneas: De 10 a 20 líneas por metro lineal, según diseño del proveedor. • Caída promedio de cada línea: Entre 1,0 y 2,0 metros. • Separación entre LED: 10 cm aproximadamente. • Cantidad total de luces: Mínimo 10.000 LED por 500 m lineales (referencial). • Color de iluminación: Blanco cálido, blanco frío o multicolor (según diseño decorativo). • Material del cable: Cobre recubierto con aislamiento PVC o caucho flexible resistente a rayos UV y humedad. • Color del cable: Transparente o verde (según entorno de instalación). 3. PROPIEDADES ELÉCTRICAS • Tensión de alimentación: 110 V – 60 Hz. • Consumo promedio: ≤ 6 W por metro (máximo 3.000 W en total). • Tipo de conexión: Enchufe macho-hembra tipo plug para interconexión modular. • Controlador: Incluye sistema de efectos (fijo, intermitente, cascada, secuencial, parpadeo, combinación). • Protección: Grado IP65 o superior, apto para intemperie. • Certificación: Cumplimiento de norma RETIE y estándares de seguridad eléctrica. 4. ESTRUCTURA Y MATERIALES • Cables: Flexible, calibre mínimo 2x1 mm², recubierto con material aislante de alta resistencia. • LEDS: Encapsulados en material plástico transparente, tipo difuso o cristalino, con alta resistencia térmica. • Soportes: Ganchos o amarres plásticos reforzados para fijación segura.	1	$21.000.000	$21.000.000
Escenario, sonido e iluminación	Tipo: Estructura modular portátil o tarima profesional. Dimensiones mínimas: Largo: 8,00 metros Ancho: 6,00 metros Altura: 1,20 metros Material: Plataforma en madera tipo triplex fenólico o aluminio antideslizante sobre estructura metálica (galvanizada o pintada con pintura electrostática). Capacidad de carga: Mínimo 500 kg/m². Accesorios: Escaleras de acceso con pasamanos.	1	$15.000.000	$15.000.000

	Barandas posteriores y laterales de seguridad. Faldón decorativo frontal. Techo o cubierta: Estructura tipo domo o toldo con lona impermeable e ignífuga (resistente a rayos UV). Altura mínima libre: 4,00 metros. Estructura metálica tipo truss o similar. 3. SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL Cobertura: Adecuada para eventos de hasta 1.000 personas en espacio abierto. Configuración mínima: 4 parlantes principales tipo line array o subwoofer + medios/agudos. 2 monitores de piso. 2 micrófonos inalámbricos y 2 micrófonos alámbricos. Consola de mezcla digital o análoga (mínimo 12 canales). Ecualizador, procesador de efectos y amplificadores adecuados a la potencia requerida. Potencia total mínima: 6.000 W RMS. Accesorios: Trípodes, cableado profesional balanceado, regletas y sistema de protección eléctrica. Fuente de energía: 110 V o 220 V con planta eléctrica en caso de requerirse. Operación: Personal técnico calificado (operador de sonido). 4. ILUMINACIÓN ESCÉNICA Tipo: Iluminación LED profesional de escenario. Cantidad mínima: 8 luces PAR LED RGB de 54W o superior. 4 luces móviles tipo beam o spot. 1 consola DMX para control de efectos. Efectos: Cambio de color, movimiento, estroboscópico y lavado general de escenario. Montaje: En estructura metálica tipo truss o soporte aéreo con fijación segura. Protección: IP65 o superior (para uso exterior). Consumo eléctrico: Acorde a la capacidad instalada del evento. Operación: Técnico especializado en iluminación.			
MONTAJE Y DESMONTAJE	1		$15.000.000	$15.000.000
PUBLICIDAD	1		$7.000.000	$7.000.000

2.3.1. LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del contrato objeto es en el Municipio de Manta, Departamento de Cundinamarca.

2.3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a contrato de servicios, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2005 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección pertinente para la "COMPRA, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESINSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA APOYAR EL EVENTO "MANTA RUTA TURÍSTICA NAVIDEÑA ALMEIDAS 2025" Y RESALTAR LAS TRADICIONES CULTURALES E INMATERIALES DEL MUNICIPIO MANTA CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO IDECUT-589-2025" esta contratación corresponde a **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida, el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar.

4- PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

El presupuesto oficial se estima en la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CON CERO (CENTAVOS) M/CTE ($147.000.000,00)** incluido IVA.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, ASOSUPRO, verificó el AIU planteado por el Municipio de Manta y desestimó las estampillas que no se configuraban de acuerdo con la naturaleza jurídica de ASOSUPRO.

4.1. justificación

El Municipio de Manta, realizó el respectivo análisis de precios unitarios con sus cotizaciones, las cuales hacen parte integral del presente proceso de selección.

4.2. Certificado de disponibilidad presupuestal

El proceso de contratación se ampara con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Certificado generado por la entidad:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP
00xxx	2xxxx	XXXX	$XXXX

5- REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "*cumple*". En caso contrario, se evaluará como "*no cumple*".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos.

Generalidades

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
C. Todos los Proponentes deben diligenciar el "Formato 3 – Experiencia" y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros" y adjuntar los soportes que ahí se definen.
D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación Colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–

5.1.1.1. Existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.1.1.1. Personas naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5.1.1.1.2. Personas Jurídicas

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
   I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
      a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.
      b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
      c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
      d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.
      e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
      f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
   II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
   III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este proceso de selección por la cámara de comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:
   I. Nombre o razón social completa.
   II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
   III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de contratación.
   IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.
   V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
   VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

5.1.1.1.3. Proponentes plurales

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

I. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

II. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en "Formato 2 – Conformación de proponente plural" (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

III. Aportar fotocopia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último.

IV. Acreditar que la vigencia de la estructura Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

V. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%.

VI. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.1.2. Certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

5.1.1.2.1. Personas jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el "Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.1.2.2. Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez, o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.1.2.3. Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

5.1.1.3. Seguridad social para la suscripción del contrato

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

5.1.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1– Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9 del pliego de condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \ Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \ Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

CAPITAL DE TRABAJO

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd)

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = 10\% \times (PO)$$

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente o de quien realiza la conversión.
C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional" para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de Diciembre de la vigencia , acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

5.1.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.3.1.1. Acreditación de la experiencia del proponente

Los Proponentes deban acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP, para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii)alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales

EXPERIENCIA GENERAL: Contratos que hayan incluido suministro y/o instalación y/o operación de alumbrados navideños.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de: actividades de alumbrados navideños.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 3.5.7. del Pliego de Condiciones.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta Económica	70
Factor de Calidad	20
Apoyo a la industria nacional	10
Total	100

5.2.1. Forma de verificación y asignación de puntaje por la experiencia del proponente

La Entidad evaluara la experiencia del proponente de acuerdo con el numeral 4.1 al 4.4 del pliego de condiciones.

6- SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

La ASOSUPRO, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos del presente concurso mediante el documento denominado "Matriz 2 -Riesgos."

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

7.1. Garantía de Seriedad

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

7.2. Garantías del contrato
Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” identificada con el NIT 901.445.387-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o

prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8- ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	N/A
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	N/A	N/A
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	N/A	N/A
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	N/A	N/A	N/A
Israel		NO	N/A	N/A	N/A
México		NO	NO	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	52	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato es de **HASTA EL 15/01/2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9.2 VALOR
El valor será de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CON CERO (CENTAVOS) M/CTE ($147.000.000,00)** incluido IVA.

9.3 FORMA DE PAGO
La ASOSUPRO, solo adquiere obligaciones con el contratista favorecido y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros:

La ASOSUPRO cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma:

Un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato. Una vez se certifique por parte del supervisor del contrato la instalación y operación del 100% previa suscripción del acta de liquidación.

Parágrafo 1: ASOSUPRO no reconocerá al contratista intereses cuando el trámite de pago se vea impactado por alteraciones de los desembolsos del municipio de Manta, en atención al convenio N°CD-CONV-INTERAD-006-2025.

CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la ejecución del proyecto, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la ejecución del proyecto y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los sitios de instalación y cada una de las actividades que el municipio de Malta requiera en el objeto de este Contrato.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación de especificaciones técnicas que el Contratista pretenda efectuar deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la supervisión, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

9.4 OBLIGACIONES
9.4.1 Obligaciones generales

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones generales consignadas en la minuta del contrato derivado del presente procedimiento de contratación.

9.4.2 Obligaciones específicas

1. Cumplir con los anexos técnicos del proceso de contratación.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con la oferta presentada.
3. Entregar a la ENTIDAD en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles las garantías que amparan el presente contrato.
4. Suscribir con el supervisor del contrato las actas necesarias en ejecución del mismo.

5. Remitir a la ENTIDAD la totalidad de la documentación técnica y financiera suscrita para el desarrollo y ejecución de las actividades en informes mensuales, medio físico y magnético, que incluya registro fotográfico a color.
6. Realizar comités de seguimiento con participación de supervisión para verificar el avance de actividades y financiero del contrato de la cual debe dejarse constancia mediante acta escrita.
7. Realizar socialización del proyecto a la comunidad, a la cual invitara a la Entidad contratante y demás interesados.
8. Iniciar la ejecución de actividades oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido.
9. Presentar oportunamente los informes y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto.
10. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad y el supervisor de ASOSUPRO
11. Cumplir con los plazos y términos establecidos en el contrato.
12. Mantener durante toda la ejecución de las actividades materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal propuesto para el desarrollo de los trabajos.
13. Permanecer personalmente al personal requerido en el anexo técnico de acuerdo con la propuesta del contratista.
14. Solicitar autorización para cambiar algún profesional de los incluidos en la propuesta y presentar los documentos del reemplazo para su aprobación.
15. Entregar a la supervisión cuando la misma lo requiera, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la supervisión haya fijado.
16. Acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión: no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la ASOCIACIÓN.
17. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costo todos los materiales/ elementos, equipos y herramientas, así como el personal necesario para la ejecución de la actividades contratadas. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA utilice en la ejecución de las actividades serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia. Previamente el CONTRATISTA debe someter a la aprobación de la supervisión las características de los materiales y/o elementos que vaya a usar en el contrato.
18. Entregar los lugares utilizados para las actividades en óptimas condiciones.
19. Las reuniones a comité de seguimiento son de carácter obligatorio y deberán asistir los representantes legales del contratista cada 15 días o cuando así lo disponga el Supervisor de ASOSUPRO.
20. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y protocolos de seguridad vigentes.

El **Contratista** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

9.5 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por ASOSUPRO en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, de conformidad con el Manual de interventoría y Supervisión de ASOSUPRO.
7. Aprobar las garantías exigidas.

9.6 SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, la cual enmarca el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato estatal dentro del principio de moralidad administrativa. El artículo 83 ibidem establece que "con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. Así las cosas, para el presente proceso de selección corresponde un **SUPERVISIÓN.**

La supervisión estará a cargo de la dirección ejecutiva o el que designe el mismo, el cual velará por el cumplimiento del manual de interventoría y supervisión de la ASOSUPRO.

9.7 LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo

Proyecto: Kelly Leal / CPS oficina de contratación
Reviso: Lina Rojas/ Jefe oficina de contratación

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAM-002-2025
"COMPRA, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESINSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA APOYAR EL EVENTO "MANTA RUTA TURÍSTICA NAVIDEÑA ALMEIDAS 2025" Y RESALTAR LAS TRADICIONES CULTURALES E INMATERIALES DEL MUNICIPIO MANTA CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO IDECUT-589-2025"

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso "Asosupro" convoca e invita públicamente a los interesados en participar dentro de la convocatoria ya identificada en el encabezado, cuyas generalidades se describen a continuación:

1. **EN NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:** La ASOSUPRO, Carrera 33 No. 37-35 Centro, Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta.

2. **MODO Y LUGAR EN QUE SE PODRÁN CONSULTAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:** La consulta de los pliegos de condiciones se realiza a través de la página web – https://asosupro.gov.co, y en todo caso la información del proceso estará disponible en la oficina de contratación de ASOSUPRO, ubicada en la carrera 33 No. 37-35 del barrio Centro en Villavicencio - Meta.

   Los interesados en el presente proceso presentaran los documentos en la dirección indicada y así mismo, podrán formular las observaciones a que haya lugar en desarrollo del proceso de contratación en el correo electrónico: oficinadecontratacion@asosupro.gov.co.

3. **EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:** "COMPRA, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESINSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA APOYAR EL EVENTO "MANTA RUTA TURÍSTICA NAVIDEÑA ALMEIDAS 2025" Y RESALTAR LAS TRADICIONES CULTURALES E INMATERIALES DEL MUNICIPIO MANTA CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO IDECUT-589-2025"

   CLASIFICACIÓN UNSPSC: Se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y se encuentra clasificado así:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
39	11	16	Iluminación exterior y artefactos
83	10	18	Servicios eléctricos
81	14	15	Control de Calidad
82	10	16	Servicios de agenda de Publicidad

4. **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Teniendo en cuenta el valor total del servicio que se pretende contratar de acuerdo a las especificaciones requeridas el proceso contractual debe adelantarse mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, siguiendo los lineamientos legales contenidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

5. **EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es de HASTA EL 15/01/2026 a partir del cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato.

6. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CON CERO (CENTAVOS) PESOS ($147.000.000,00), M/CTE.,** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que del contrato resultante se deriven. Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° XXXXXX expedido el XXXX de XXX de 202XX por el Profesional Especializado de XXXXXXXXX, por un valor de XXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE $XXXXXXXXXX

7. **ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Se incluyen en documento anexo a esta convocatoria y podrán ser consultadas en la página web **https://asosupro.gov.co**,

8. **ACUERDOS COMERCIALES:** El presente proceso NO se encuentra cobijado por tratado de libre comercio o acuerdo internacional vigente para el Estado Colombiano, conforme se verifica en el estudio previo que soporta la presente contratación.

9. **LIMITACIÓN A MIPYMES:** Esta convocatoria será susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2025 a $ 533.287.768 COP.[1]

10. **ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO**

PERFIL DEL PROPONENTE: Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales y demás figuras previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021; que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes señalados y detallados en el respectivo pliego de condiciones.

Adicionalmente el oferente deberá acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes y que se encuentre en FIRME, al igual que unas condiciones de EXPERIENCIA GENERAL y ESPECIFICA, EQUIPO PROFESIONAL, una CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL, que será determinada con los indicadores financieros

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf

y organizacionales requeridos s que se refleje en el registro único de proponentes de cada oferente, todo ello debidamente determinado en los pliegos de condiciones.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	10/11/2025 a las 8:00 a.m.	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO
Publicación de los estudios y documentos previos	10/11/2025 a las 8:00 a.m.	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	10/11/2025 a las 8:00 a.m.	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	18/11/2025 a las 8:00 a.m.	ASOSUPRO; oficinadecontratacion@asosupro.gov.co o en Villavicencio, en la Oficina de contratación de Asosupro, Carrera 33 No 37 -35, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación SAM-002-2025
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	19/11/2025 a las 4:30 p.m.	oficinadecontratacion@asosupro.gov.co EN FORMA FÍSICA en la Oficina de contratación de Asosupro, Carrera 33 No 37 -35
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	19/11/2025 a las 5:00 p.m.	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	20/11/2025 a las 10:00 a.m.	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	20/11/2025 a las 10:00 a.m.	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO
Plazo para manifestación de interés	24/11/2025 a las 11:00 a.m.	correo eletrónico oficinadecontratación@asosupro.gov.co o en forma fisica en la oficina de contratación de Asosupro, Carrera 33 No 37 -35
Diligencia de Sorteo de Oferentes	No se realizará para el presente proceso de contratación	
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	25/11/25	oficinadecontratación@asosupro.gov.co y la oficina de contratación de ASOSUPRO

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	26/11/2025 a las 11:00 a.m.	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO
Plazo máximo para la expedición de Adendas	26/11/2025 a las 11:00 a.m.	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO
Fecha de cierre	02/12/2025 a las 2:00 p.m.	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO
Informe de presentación de ofertas – Apertura de ofertas	02/12/2025 a las 2:10 p.m.	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO
Publicación del informe preliminar de evaluación de ofertas	02/12/2025 a las 5:00 p.m.	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	5/12/25	oficinadecontratación@asosupro.gov.co y la oficina de contratación de ASOSUPRO
Publicación del informe final de evaluación de ofertas	06/12/2025 a las 10:00 a.m.	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	06/12/2025 a las 2:00 p.m.	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO
Firma del Contrato	06 de diciembre de 2025	EN FORMA FÍSICA en la Oficina de contratación de Asosupro, Carrera 33 No 37 -35
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	EN FORMA FÍSICA en la Oficina de contratación de Asosupro, Carrera 33 No 37 -35 y al correo oficinadecontratación@asosupro.gov.co
Aprobación de Garantías	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	EN FORMA FÍSICA en la Oficina de contratación de Asosupro, Carrera 33 No 37 -35

NOTA 1: Todas las horas estipuladas en el presente proceso están expresadas conforme a la hora legal colombiana.

NOTA 2: En todo caso la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso "Asosupro" se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el desarrollo del presente proceso de selección.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los plazos y términos del proceso se realizará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma.

El presente aviso se emite y publica a los DIEZ (10) días de NOVIEMBRE de 2025.

JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo

Proyecto: Kelly Leal / CPS contratación
Reviso: Lina Rojas / jefe Oficina contratación